



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023 /MPT/CM

Pampas, 02 de mayo de 2023

VISTO:

El Acta N° 08 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 27-04-23; Dictamen N° 02, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos, de fecha 27-04-23; Informe N° 037-2023-GM/MPT, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Oficio N° 0113, 0134-2023-UNAT/P, presentado por la presidenta de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el artículo 1632 del código civil, señala: el asentimiento del donante a la enajenación de los bienes que constituyeron la donación determina la renuncia del derecho de reversión. El asentimiento del donante a la constitución de una garantía real por el donatario no importa renuncia del derecho de reversión sino en favor del acreedor; en el testimonio de donación existe una cláusula adicional de condición de la donación, que señala: en caso que la donataria no ejecuta el proyecto objeto de la donación, se **revertirá** a favor del donante, sin tener nada que reclamar la donataria; entonces la reversión de la donación es una restricción a la libre disponibilidad del bien que se puede incorporar en un contrato de donación, pues si bien el donante transfiere la propiedad del inmueble al donatario, este se revertirá al donante luego de ocurrido cierto hecho o plazo regulado en el contrato;

Que, con Informe N° 037-2023-GM/MPT, de fecha 10 de abril de 2023, el Gerente Municipal, menciona la documentación se derive a la comisión ordinaria de regidores que le corresponda y se emita el dictamen respectivo, para que se eleve a sesión de concejo municipal; así mismo con el Oficio N° 0113, 2023-UNAT/P, la presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAT, solicita reconsideración extraordinaria para el caso: modificación de la cláusula adicional de condición de la donación del inmueble Ex Cine Municipal; de igual forma con Oficio N° 0134-2023-UNAT/P, la presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAT, solicita donación del inmueble Ex Cine Municipal, debido a que ya venció el plazo según testimonio de donación, cláusula adicional de condición de la donación, que señala: en caso que la donataria no ejecuta el proyecto objeto de la donación, se **revertirá** a favor del donante, sin tener nada que reclamar la donataria;

Que, con dictamen N° 02 de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos, (regidores), de fecha 27 de abril de 2023, por unanimidad acordó disponer en su oportunidad el presente dictamen sea elevado a pleno de concejo para su pronunciamiento sobre la reversión (si o no); y consta en Acta N° 08 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 27 de abril de 2023, después de un debate sobre el tema los miembros de concejo municipal acordó por unanimidad aprobar la reversión de la donación del predio urbano ubicado entre los Jr. Lima y Francisco Bolognesi de la ciudad de Pampas, cuya extensión de 743.70 m2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de la DONATARIA Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, a favor de la DONANTE Municipalidad Provincial de Tayacaja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023 /MPT/CM

Pampas, 02 de mayo de 2023

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 8 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reversión de la donación del predio urbano ubicado entre los Jr. Lima y Francisco Bolognesi de la ciudad de Pampas, cuya extensión de 743.70 m², de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de la DONATARIA Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, a favor de la DONANTE Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 006-2017/MPT, de fecha 31 de enero de 2017.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al titular de pliego suscribir la escritura pública para que la reversión se inscriba en la partidas registral P16044695 de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, y unidades que tengan injerencia para su cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informatica efectuar la publicacion del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Kolo Antonio
ALCALDE